

**AL DESPACHO** Informando que el apoderado de la parte actora allegó diligencias de notificación de la organización sindical -#015. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, dieciséis de diciembre de dos mil veinte.



MARCELA PARDO RIAÑO  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, dieciséis de diciembre de dos mil veinte  
AUTO - S

Revisada las diligencias allegadas por la parte actora, advierte el Despacho que no obstante haberse remitido al correo electrónico de la organización sindical SINASISTENCIALES, lo cierto es que el mismo no cuenta con acuse de recibo del receptor, luego no es posible tener por cumplida la notificación de la organización sindical.

Ahora bien, en aras de dar aplicación correcta a lo establecido en los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda a remitir la comunicación para notificación al correo electrónico de la organización sindical SINASISTENCIALES debiendo adjuntar copia de la demanda y anexos, y el auto admisorio; advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

Así mismo, deberá el interesado afirmar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, so pena de no tener por cumplido el trámite de notificación.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.**

**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS**  
JUEZ

|  |
|--|
| <p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</b></p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.146 publicado en el micrositio web del Juzgado <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34</a> , hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 18 de diciembre de 2020</p>  <p>MARCELA PARDO RIAÑO<br/>SECRETARIA</p> |
|--|

**Firmado Por:**

**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS**

**JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8a3da331edbe932b1456b707164436889d64821a88a589602e6c21e5160b4fde**

Documento generado en 16/12/2020 08:08:18 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**